

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (Seiscientos treinta EISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, la Mgs. Kenia Mariana Ramirez Masache - Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirientes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.*”;

Que, mediante informe de necesidad Nro. MIE-2021-079 de 01 de octubre de 2021, se indicó la necesidad de “*(...) Adquisición de los Tubos de Rayos X para los equipos instalados en el área de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2021-1056-M de 12 de octubre de 2021, la Ing. María Eugenia Mieles Avilés – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de la partida que interviene en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0065-2021-HG-SQ-GG;

Que, el Informe Técnico Nro. 0065-2021-HG-SQ-GG de 13 de octubre de 2021 la Mgs. Dolores Mariuxi Santana Marín – Subdirectora Administrativa del Hospital General del Sur de Quito señala que: “*(...) Los equipos médicos son bienes que permiten al profesional de la salud revisar, diagnosticar, tratar y dar seguimiento al estado del paciente. En consecuencia, es importante que todo equipo de esta índole, cuente con los repuestos necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento de los equipos, para mantener su fiabilidad y disposición cuando sea necesario su uso. En este contexto y con la finalidad de garantizar un adecuado funcionamiento de los equipos de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito, es de vital importancia la*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

adquisición de Tubos de Rayos x para un correcto funcionamiento de los equipos. En este sentido la presente contratación permitirá cumplir con los procedimientos que se realizan a diario en el área de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito. Los tubos son elementos fungibles, sujetos a desgaste por el uso normal del sistema y tienen una vida útil determinada promedio entre 300.000 a 400.000 scans segundo aproximadamente, por lo que, examinando una cantidad normal de pacientes, el tubo tendría una duración entre 2 y 3 años. El Tomógrafo de 64 cortes Somatom Perspective se encuentra atendiendo la demanda de los pacientes que requieren este servicio, alcanzando un total de 323.275 scans segundo, es decir que se encuentra con el 0.80% aproximado de su vida útil. El Tomógrafo de 128 cortes modelo Somatom Definition AS ha alcanzado un total de 353.651 scans segundo, es decir que se encuentra con el 0.88% aproximado de su vida útil. Con la reapertura de la consulta externa en el Hospital General del Sur de Quito, se hace más evidente la necesidad de contar con equipos radiológicos en perfectas condiciones para diagnosticar y establecer las dolencias de los pacientes, a fin de dar apoyo a las necesidades de salud y brindar una atención integral dentro de todas las especialidades médicas. Como se evidencia los Tubos de Rayos X han alcanzado o están por alcanzar su vida útil promedio, lo cual afecta directamente a la funcionalidad de los equipos y con el fin de alargar la vida útil y salvaguardar los bienes públicos instalados, es indispensable la Adquisición de Tubos de Rayos x para los Tomógrafos del Área de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito. (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-2868-M de 13 de octubre de 2021, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de Contratación detallados en el cuadro “Disminuir” de la presente resolución **reduciendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$354.857,92 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 92/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-2868-M de 13 de octubre de 2021, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación detallado en el cuadro “Incrementar” de la presente resolución **augmentando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$274.900,00 (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos con 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-2868-M de 13 de octubre de 2021, el Dr. Rene Humberto Orellana Izquierdo – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0065-2021-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA, de 30 de septiembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte de los informes técnicos remitidos, mismos que ha sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dolores Mariuxi Santana Marín – Subdirectora Administrativa del Hospital General del Sur de Quito;

Disminuir:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330801	Comodatos y Labores	ADQUISICION Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PLP PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN			Subasta Inversa Electrónica	8710021103	1	9.857,92	9.857,92	330801	Comodatos y Labores	ADQUISICION Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE PLP PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO								9.857,92
330813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DOTACION DE REPUESTOS PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	BIEN			Subasta Inversa Electrónica	4654100121	1	25.000,00	25.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DOTACION DE REPUESTOS PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO								25.000,00
330404	Maquinaria y Equipos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DOTACION DE REPUESTOS PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	SERVICIO			Subasta Inversa Electrónica	9715201102C3	1	80.000,00	80.000,00	330404	Maquinaria y Equipos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DOTACION DE REPUESTOS PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL AREA DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO								80.000,00
330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para equipamiento de ventilación convencional marca Bellfusion del Hospital General del Sur de Quito	BIEN			Subasta Inversa Electrónica	4410011022	1	100.000,00	100.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para equipamiento de ventilación convencional marca Bellfusion del Hospital General del Sur de Quito								100.000,00
330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para Equipos Diágn. endoscópicos en el Hospital General del Sur de Quito	BIEN			Regimen y/o servicios Espec. Proveedor Único	4654100122	1	100.000,00	100.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos y accesorios para Equipos Diágn. endoscópicos en el Hospital General del Sur de Quito								100.000,00
330813	Repuestos y Accesorios	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo y Atención de Emergencia Para Los 02 Accesos del Hospital General Del Sur De Quito	BIEN			Regimen y/o servicios Espec. Proveedor Único	4654100123	1	20.000,00	20.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo y Atención de Emergencia Para Los 02 Accesos del Hospital General Del Sur De Quito								20.000,00
330813	Repuestos y Accesorios	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Tratamiento de agua para Hospitalarios	BIEN			Regimen y/o servicios Espec. Proveedor Único	3717201102C3	1	10.000,00	10.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Tratamiento de agua para Hospitalarios								10.000,00
330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos para mobiliario clínico instalado en el Hospital General del Sur de Quito	BIEN			Subasta Inversa Electrónica	4654100122	1	10.000,00	10.000,00	330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos para mobiliario clínico instalado en el Hospital General del Sur de Quito								10.000,00
TOTAL DISMISIÓN AL PAC																			364.857,92		

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos para la Tomografía del Area de Accesorios	BIEN			Regimen Especial	441100211	III	274.900,00	274.900,00	330813	Repuestos y Accesorios	Adquisición de repuestos para la Tomografía del Area de Accesorios							274.900,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			274.900,00	

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gov.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0064-R

Quito, D.M., 13 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
SUBDIRECTORA/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2021-2868-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_tubos_rayosx_13-10-21-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karina Fabiola Diaz Tacuri
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito.

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS Quito Sur

Señora Magíster
Dolores Mariuxi Santana Marin
Subdirector/a Administrativa, Hospital General del Sur de Quito.

Señorita Ingeniera
Martha Gabriela Chiguano Curicho
Administrador, Hospital General del Sur de Quito

hg